

COMERCA



000262



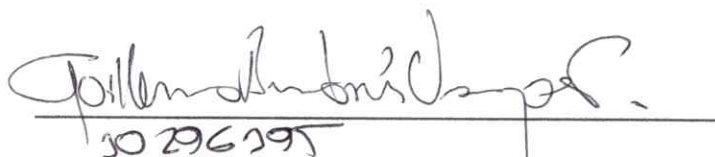
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN E.S.E.
NIT. CDD.145.573-1 - TELÉFONO: 8333000

FECHA: 12 MAY 2026 FOLIOS: 1 sobre
FIRMA: [Signature] HORA: Cerrado 15:36

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
Popayán

REFERENCIA: Propuesta para: Prestación de servicios de mantenimiento integral a todo costo para el parque automotor de la empresa social del estado Popayán E.S.E.

Atentamente,


30 296 795

Guillermo Andrés Vargas Palomino

Representante Legal

Comerca S.A.S.

gcomercial@comerca.com.co



COMERCA

Popayán, 12 de mayo de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
Popayán

REFERENCIA: Propuesta para: Prestación de servicios de mantenimiento integral a todo costo para el parque automotor de la empresa social del estado Popayán E.S.E.

Estimados señores:

Guillermo Andrés Vargas Palomino, en calidad de Representante Legal de la sociedad COMERCA. S.A.S., en adelante el "Proponente", me permito presentar los documentos requeridos mediante invitación menor cuantía 036 así:

No.	DOCUMENTO
1	Carta de presentación
2	Certificado de existencia y representación legal
3	Certificado de aportes y seguridad social
4	Planilla pago de aportes
5	Procuraduría Guillermo Vargas
6	Procuraduría Comerca SAS
7	Contraloría Guillermo Vargas
8	Contraloría Comerca SAS
9	Certificado judicial Guillermo Vargas
10	RNMC Guillermo Vargas
11	Rut Comerca SAS
12	Cédula Guillermo Vargas
13	Libreta militar Guillermo Vargas



COMERCA

- 14 REDAM Guillermo Vargas
- 15 Certificado inhabilidades delitos sexuales Guillermo Vargas
- 16 No declaratoria de caducidad de contratos
- 17 Sostenibilidad de precios
- 18 Póliza seriedad de la oferta
- 19 Comprobante pago póliza
- 20 Formato Sarlaft
- 21 Certificación Bancaria
- 22 Experiencia 1: Contrato 022 E.S.E Popayán
- 23 Acta liquidación 1: Contrato 022 E.S.E. Popayán
- 24 Experiencia 2: Contrato Dian 17-04-2025
- 25 Clausulado Contrato IMC-17-04-2025
- 26 Acta Inicio Dian IMC-17-04-2025
- 27 Acta de liquidación Dian Contrato IMC-17-04-2025
- 28 Informe supervisión Dian Contrato IMC-17-04-2025
- 29 Certificación requisitos técnicos
- 30 Oferta económica

Atentamente,

Guillermo Andrés Vargas Palomino

Representante Legal

Comerca S.A.S.



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
Popayán

REFERENCIA: Invitación menor cuantía #36 de 2026

Objeto: " Prestación de servicios de mantenimiento integral a todo costo para el parque automotor de la empresa social del estado Popayán E.S.E" .

Estimados señores:

Guillermo Andrés Vargas Palomino, en calidad de Representante Legal de la sociedad COMERCA. S.A.S., en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación pública y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.



COMERCA

- 8. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
- 9. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- 10. En caso de llegar a conocer que los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- 11. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- 12. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- 14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública
- 15. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- 17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.



COMERCA

23) Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24) Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto: Guillermo Andrés Vargas Palomino
Dirección y ciudad: Carrera 9 31N-93 Popayán
Teléfono: 318 6152862
Correo electrónico: gcomercial@comerca.com.co

Atentamente,

Proponente: COMERCA S.A.S.
Representante legal: Guillermo Andrés Vargas Palomino
CC: 10.296.195 de Popayán
Fecha de expedición: 17/11/2000
Dirección de correo: Carrera 9 31N-93
Correo electrónico: gcomercial@comerca.com.co

Firma: _____



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 09:44:35
Recibo No. S001187904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bse81u6ThN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCA, S.A.S ✓
Nit : 901786753-9
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 238493 ✓
Fecha de matrícula: 05 de enero de 2024 ✓
Ultimo año renovado: 2026 ✓
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026 ✓
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 31 N 93
Barrio : CAMPO BELLO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : guillermo_vargas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3186152862
Teléfono comercial 2 : 3006116946
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 31 N 93
Barrio : CAMPO BELLO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : guillermo_vargas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de diciembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024, con el No. 56599 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCA, S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 09:44:35

Recibo No. S001187904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bse81u6ThN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. ✓

OBJETO SOCIAL

Objeto social. la sociedad tendrá como objeto principal la venta de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, así como el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como el mantenimiento y reparación de vehículos automotores., así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones en cualquier naturaleza que ellas fueren; relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad, complementaria o que permita facilitar y desarrollar el objeto social de la sociedad. Además de su objeto principal la sociedad podrá: a) celebrar contratos, convenios, alianzas, patrimonios autónomos, consorcios, uniones temporales entre otros con cualquier entidad pública o privada, para la prestación de servicios, venta o compra de bienes, b) comprar o vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, c) adquirir para sí prestamos dinerarios de cualquier entidad pública o privada, d) importar productos o servicios profesionales o técnicos y en general cualquier clase de tecnología. e) exportar servicios profesionales; f) realizar donaciones o recibirlas de cualquier clase de persona natural o jurídica con ánimo de lucro o sin él, g) recibir dinero de entidades financieras a título de mutuo con o sin interés, h) constituir para sí cualquier clase de título valor o comprar acciones de cualquier índole, i) prestar servicios profesionales de cualquier índole con toda entidad pública o de cualquier orden o privadas, j) celebrar cualquier clase de bienes o suministros a entidades públicas o privadas y en general la sociedad podrá realizar cualquier inversión o desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 70.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 70.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 70.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 09:44:35
Recibo No. S001187904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bse81u6ThN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de una persona natural o jurídica, accionista o no, para un término de un año; quien podrá tener un suplente, ambos designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal, facultades del representante legal. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal o representante legal suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren, para el desarrollo del objeto social principal. Por tanto, se entenderá que el representante legal principal o representante legal suplente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social principal o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el representante legal principal o representante legal suplente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad en desarrollo de su objeto social principal, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante principal o representante legal suplente. le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza a cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 20 de diciembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024 con el No. 56599 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO	C.C. No. 10.296.195 ✓
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ	C.C. No. 34.532.738

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 09:44:35
Recibo No. S001187904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bse81u6ThN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: G4520 ✓
Actividad secundaria Código CIU: G4530
Otras actividades Código CIU: G4511 K6621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCA.
Matrícula No.: 238494
Fecha de Matrícula: 05 de enero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 31 N 93
Barrio : CAMPO BELLO
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 09:44:35
Recibo No. S001187904, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bse81u6ThN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.161.185.430,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4520.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Carolina Fernández Montoya
Directora de Registro, Estudios y Asesoría - RUES

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



COMERCA

CERTIFICADO PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito Guillermo Andrés Vargas Palomino, identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.296.195, certifico que la sociedad Comerca S.A.S., identificada con NIT. 901.786.753-9, en mi condición de Representante Legal de la referida empresa, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide el 11 de mayo de 2026. ✓

Guillermo Andrés Vargas Palomino
Cc: 10.296.195 de Popayán
Representante Legal
Comerca SAS



RAZÓN SOCIAL :	COMERCA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901786753
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-14
FECHA DE PAGO:	2026-05-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37339814
TOTAL COTIZANTES:	11
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37339814
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.500	\$ 391.500
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 91.100	\$ 91.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 269.300	\$ 269.300
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.200	\$ 70.200
EPSIC3	817001773	EPS-S AIC CAUCA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.200	\$ 70.200
Subtotal Salud		5	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 892.300	\$ 892.300
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.300	\$ 280.300
230301	800224808	PORVENIR	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.338.500	\$ 2.338.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 946.300	\$ 946.300
Subtotal Pensión		3	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.565.100	\$ 3.565.100
14-23	860011153	POSITIVA	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 527.800	\$ 527.800
Subtotal ARL		1	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 527.800	\$ 527.800
CCF14	891500182	COMFACAUCA	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 892.300	\$ 892.300
Subtotal CCF		1	11	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 892.300	\$ 892.300
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.877.500	\$ 5.877.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

12/06/2026



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294790668



PIB
09:46:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026 ✓

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10296195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294790764



PIB
09:47:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCA SAS identificado(a) con NIT número 9017867539:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ✓

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 09:44:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10296195
Código de Verificación	10296195260423094451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 09:45:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017867539
Código de Verificación	9017867539260423094527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:05 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10296195**

Apellidos y Nombres: **VARGAS PALOMINO GUILLERMO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 09:56:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10296195** y Nombre: **GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138792657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141046314711



(415)7707212489984(8020) 000014104631471 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 8 6 7 5 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMERCA. S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

40. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 31 N 93 BRR CAMPO BELLO

42. Correo electrónico

FACTURAS@COMERCA.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 6 1 5 2 8 6 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 2 0

2 0 2 3 1 2 2 0

4 5 3 0

2 0 2 3 1 2 2 0

4 5 1 1

6 6 2 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RENGIFO ALVEAR JOSE FERNANDO

985. Cargo Analista I

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141046314711



(415)7707212489984(8020) 000014104631471 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 8 6 7 5 3 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 3 1 2 2 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 0 5		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 3 8 4 9 3			
78. Departamento	1 9			
79. Ciudad/Municipio	2 8			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 3 1 2 2 0			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 0 9		-
2	1 2 5	2 0 2 4 0 1 0 9		-
3	8 1	2 0 2 3 1 2 2 0		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141046314711



(415)7707212489984(8020) 000014104631471 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 8 6 7 5 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
---	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 2 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 9 6 1 9 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido PALOMINO	106. Primer nombre GUILLERMO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 2 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 4 5 3 2 7 3 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PALOMINO	105. Segundo apellido SAENZ	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres DEL CARMEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141046314711



(415)7707212489984(8020) 0000141046314711

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 8 6 7 5 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehiculos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento COMERCA		
163. Departamento Cauca	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CR 9 31 N 93 BRR CAMPO BELLO		
166. Número de matrícula mercantil 2 3 8 4 9 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 1 0 5	
168. Teléfono 3 1 8 6 1 5 2 8 6 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.296.195**

VARGAS PALOMINO

APELLIDOS

GUILLERMO ANDRES

NOMBRES

Guillermo A Vargas P.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1982**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-2000 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00401298-M-0010296195-20120923 0031212826A 1 7742033119

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Ejército - Reservista Segunda Línea

82082400547

VARGAS PALOMINO
GUILLERMO ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2012	31 - DIC 2022	31 - DIC 2032

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPIRACION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0037

TC VICTOR J BURGOS SEGURA
Comandante de Zona



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10296195 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** ✓

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2026 10:04 AM ✓



Código Verificación: **M5FWPLTADZ**

Válida hasta: **23/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:59 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10296195**, Apellidos y Nombres **VARGAS PALOMINO GUILLERMO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**, con NIT **899999069-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



COMERCA

CERTIFICACION DE NO DECLARATORIA DE CADUCIDAD DE CONTRATOS

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
Popayán

REFERENCIA: Invitación menor cuantía #36 de 2026

Objeto:" Prestación de servicios de mantenimiento integral a todo costo para el parque automotor de la empresa social del estado Popayán E.S.E" .

Estimados señores:

Guillermo Andrés Vargas Palomino, en calidad de Representante Legal de la sociedad COMERCA. S.A.S., en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

A la fecha, no nos ha sido declarada caducidad en ningún tipo de contrato firmado por esta sociedad con entidades públicas y privadas.

Atentamente, **12 MAY 2026**

Proponente: COMERCA S.A.S.
Representante legal: Guillermo Andrés Vargas Palomino
CC: 10.296.195 de Popayán
Fecha de expedición: 17/11/2000
Dirección de correo: Carrera 9 31N-93
Correo electrónico: gcomercial@comerca.com.co

Firma: 



COMERCA

CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

Popayán

REFERENCIA: Invitación menor cuantía #36 de 2026

Objeto:" Prestación de servicios de mantenimiento integral a todo costo para el parque automotor de la empresa social del estado Popayán E.S.E".

Estimados señores:

Guillermo Andrés Vargas Palomino, en calidad de Representante Legal de la sociedad COMERCA. S.A.S., en adelante el "Proponente", manifiesto que:

Durante la propuesta y la vigencia del contrato, mantendremos los precios presentados en la oferta económica.

Atentamente,

11 2 MAY 2026

Proponente: COMERCA S.A.S.

Representante legal: Guillermo Andrés Vargas Palomino

CC: 10.296.195 de Popayán

Fecha de expedición: 17/11/2000

Dirección de correo: Carrera 9 31N-93

Correo electrónico: gcomercial@comerca.com.co

Firma:



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4352362299

PÓLIZA No: 435-47-994000063628 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

NOMBRE: COMERCA. S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 901.786.753-9 DIRECCIÓN: KR 9 31 N 93 CIUDAD: POPAYÁN, CAUCA TELÉFONO: 6473495

ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE IDENTIFICACIÓN: NIT 900.145.579-1 BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE IDENTIFICACIÓN: NIT 900.145.579-1

AMPAROS GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN AMPAROS PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA VIGENCIA DESDE 12/05/2026 VIGENCIA HASTA 12/09/2026 SUMA ASEGURADA 14,400,000.00

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA INVITACION DE MENOR CUANTIA NO. 36- RELACIONADA CON PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

Table with 5 columns: VALOR ASEGURADO TOTAL, VALOR PRIMA, GASTOS EXPEDICION, IVA, TOTAL A PAGAR. Values: \$14,400,000.00, \$25,000, \$11,000.00, \$6,840, \$42,840.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA...

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/verlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO.

FIRMA ASEGURADOR (signature) FIRMA TOMADOR (signature) (415)7701861000019(8020)0000000007000435236229

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE CADB257A0CC09FE7C56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros



Comprobante en línea

Pago PSE

11 May 2026 16:55



Pago exitoso

CUS 300288714

Comercio
Aseguradora Solidaria de Colombia

Referencia 1
186.85.247.100

Fecha
11 May 2026 16:55

Referencia 2
4352362299

Número de factura
43523622990

Referencia 3
NIT - 901786753


Descripción del pago
POLIZAS

Valor del Pago
\$42.840

Número de comprobante
TR260511165500nGM8yE

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 0643**

	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT	FGADM-01
		VERSIÓN 1
		Fecha: Diciembre 2016
		Pagina 1 de 3

Fecha de diligenciamiento: 11/05/2026 Ciudad: POPAYAN Tipo de Solicitud: Nuevo Actualización

Clase de vinculación: Empleado Proveedor servicios salud Proveedor suministros Contratista

1. PERSONA NATURAL

Apellidos: _____ Nombres: _____

CC CE RUT Otro Cuál: _____ No.: _____ Fecha Nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____ Ocupación/Oficio: _____

Profesión: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

Dirección Residencia: _____ Municipio: _____

Ingresos Mensuales \$: _____ Egresos \$: _____

Activos \$: _____ Pasivos \$: _____

Patrimonio \$: _____ Otros Ingresos \$: _____

Concepto otros ingresos: _____

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social: COMERCA S.A.S. NIT: 901.464.489 DV: 7

Tipo de Empresa: Pública Privada Mixta Sector de la Economía: _____ CIU: G4520

Tipo de Contribuyente: Rég. Común Gran Contribuyente Otras Entidades: _____

Fecha de constitución Cámara de Comercio: 5/01/2024 Correo electrónico empresarial: GCOMERCIAL@COMERCA.COM.CO

Dirección Oficina Principal: CARRERA 9 31N-93 Municipio: POPAYANO Tél.: 3186152862

Dirección Sucursal/Agencia: _____ Municipio: _____ Tél.: _____

Representante Legal: GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PALOMINO

CC CE Otro Cuál: _____ No.: 10296195 Fecha Nacimiento: 24/08/1982

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?	¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	¿Está obligado a declaración tributaria en otros países? Cuáles
CC	10,296,195	VARGAS PALOMINO GUILLERMO	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
CC	34,532,738	PALOMINO SÁENZ MARIA DEL CARMEN	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Ingresos Mensuales \$: 96.765.453 Egresos \$: 51.711.399

Activos \$: 356.496.513 Pasivos \$: 96.999.923

Patrimonio \$: 259.496.589 Otros Ingresos \$: 0

Concepto otros ingresos: _____

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos? Si No

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si No

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? Si No

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? Si No


¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? Si No

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen: ACTIVIDA COMERCIAL LICITA

	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT	FGADM-01
		VERSIÓN 1
		Fecha: Diciembre 2016
		Página 1 de 3

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Si No Importaciones Exportaciones Inversiones

Transferencias Otras Indique otras operaciones _____

¿Posee productos financieros en el exterior? Si No Posee cuentas bancarias en moneda extranjera? Si No

Tipo de producto	Identificación del producto	No. del producto	Monto \$	Ciudad	País	Moneda

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo entre la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., porque mis empleados, accionistas, miembro de junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de éste documento autorizo a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. A:

- 1 Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.
- 2 Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. Popayán a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. Popayán terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

- 1 Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.
- 2 Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
- 3 Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en ésta cláusula.

El suscriptor de éste documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la E.S.E. Popayán por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la E.S.E. Popayán por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la E.S.E. Popayán por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la E.S.E. Popayán y a los terceros que éste le indique.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS


1 Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica	<input type="checkbox"/>
2 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
3 Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas	<input type="checkbox"/>

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento




 FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

	FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SARLAFT	FGADM-01
		VERSIÓN 1
		Fecha: Diciembre 2016
		Pagina 1 de 3

10. INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA ENTIDAD

- | | |
|---|--|
| Recopilación y verificación de la información | <input type="checkbox"/> La Cédula de Ciudadanía coincide con el nombre suministrado
<input type="checkbox"/> Se confirma los datos registrados en el formato |
| Verificación de las siguientes listas | <input type="checkbox"/> Lista emitida por el concejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)
<input type="checkbox"/> Lista SDN personas y empresas sancionadas por el gobierno de E.U.A.
<input type="checkbox"/> Lista de los mas buscados por Interpol
<input type="checkbox"/> Antecedentes Judiciales Policía
<input type="checkbox"/> Antecedentes Fiscales
<input type="checkbox"/> Antecedentes Disciplinarios
<input type="checkbox"/> Lista FBI
<input type="checkbox"/> Otra <input type="text"/> |

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en listas informar al Oficial de Cumplimiento

ENCARGADO DE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN

ENCARGADO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN

Nombre

Tipo y Número de Documento

Cargo

Extensión

Fecha

dd / mm / aaaa

Hora

Tipo y Número de Documento

Cargo

Extensión

Fecha

dd / mm / aaaa

Hora

Certificación Bancaria

Viernes, 24 de abril de 2026

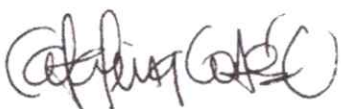
A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que APRECIADO USUARIO identificado(a) con NIT 901786753, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	26100008069	2024-01-26	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.


*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	1 de 8


CONTRATO N° 022 DEL 22 ENE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E NIT. 900.145.579-1
CONTRATISTA:	COMERCA. S.A.S. Nit: 901.786.753-9 Representante Legal: GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO C.C. N° 10.296.195 de Popayán Carrera 9 No. 31N-93 de Popayán – Cauca gcomerca.com.co Tel. 3186152862
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$47.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS.


Entre los suscritos a saber, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.** de Primer Nivel Entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, creada mediante Decreto No. 0268 del 09 de abril del 2007, Entidad identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con NIT 900.145.579-1, quien actúa a través del Doctor **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.319.532 expedida en Popayán – Cauca, en calidad de Gerente de conformidad con el Decreto N° 1594-11-2024 del 28 de noviembre de 2024, debidamente posesionado, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E POPAYÁN**, por una parte y por la otra, la sociedad **COMERCA. S.A.S.** identificada con el NIT. 901.786.753-9, representada legalmente por el Señor **GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.296.195 de Popayán; quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado por la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024, y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1.-** De conformidad con el principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, Ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. **2.** La empresa social del estado cuenta con una sede administrativa en la Cabecera Municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los Municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé y Piamonte, Municipios los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de baja complejidad nivel uno de atención y para ello se requiere contar con un parque automotor, el cual debe encontrarse en excelentes condiciones, de modo que se garantice su normal y correcto funcionamiento. **3.** La Empresa Social del Estado cuenta con veintidós (29) vehículos en funcionamiento relacionados a continuación:

ITEM	PUNTO DE ATENCION POPAYAN		
	TIPO	MARCA	PLACA
1	Ambulancia	Nissan Frontier	ORO-225
2	Ambulancia	Renault Trafic	OVR-113
3	Camioneta Station Wagon	Chevrolet Captiva Sport	OTV-032
4	Camioneta Doble Cabina	Chevrolet Luv D Max	OTV-033
5	Camioneta Doble Cabina	Chevrolet Luv D Max	OTV-034
6	Ambulancia	Nissan Frontier	OEU-794
7	Ambulancia	Nissan Frontier	NSW-573


	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	2 de 8

8	Ambulancia	Nissan Frontier	PPQ-695
PUNTO DE ATENCIÓN CALDONO			
9	Ambulancia	Toyota Land Cruiser	NMY-660
10	Ambulancia	Nissan Frontier	PPQ-694
11	Ambulancia	Chevrolet DMAX	OEU-801
12	Ambulancia	Toyota Land Cruiser	OTV-138
13	Ambulancia	Toyota Land Cruiser	ORO-226
14	Ambulancia	Chevrolet NHR	OTV-036
15	Ambulancia	Toyota Land Crusier	PQT-933
PUNTO DE ATENCIÓN PURACE			
16	Ambulancia	Nissan Frontier	PPQ-696
17	Ambulancia	Toyota Land Cruiser	ORO-230
18	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OQE-541
19	Ambulancia	Toyota LandCruiser	ORO-227
20	Ambulancia	Nissan	OTV-139
21	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OEU-799
PUNTO DE ATENCIÓN TOTORO			
22	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OQE-520
23	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OHK-463
24	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OEU-785
25	Ambulancia	Nissan Frontier	LMN-467
PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE			
26	Ambulancia	Nissan Frontier	LMN-458
27	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OEU-786
28	Ambulancia	Toyota LandCruiser	ORO-221
29	Ambulancia	Toyota Land Cruiser	OEU-796

4. Estos vehículos, dado el servicio que deben prestar deben encontrarse en excelentes condiciones, para ello es necesario garantizar su normal funcionamiento, lo que permitiría el cumplimiento de la misión institucional, esa es la importancia del parque automotor. 5. Si bien es cierto, para el punto de atención de Piamonte se suscribe un contrato de mantenimiento de vehículos, es un contrato mediante el cual se presta los servicios básicos y/o reparaciones menores, por ello su cuantía es mínima. Lo anterior en razón a que en tal Municipio no se cuenta con un servicio técnico idóneo en caso de requerirse reparaciones mayores; por lo tanto dicho punto de atención debe incluirse en la presente necesidad. 6. El alto nivel de rotación, kilometraje en la difíciles vías por las que deben transitar, se exponen a un desgaste superior a lo habitual lo cual hace necesario realizar un mantenimiento a su sistema de frenos, rodamientos, sistema eléctrico y electrónico, sistema de inyección, sistema de tracción, motor, caja, transmisión y estructura externa del vehículo para lo cual se debe destinar un valor suficiente que cubra la necesidad. 7. Situación similar afrontan los vehículos que no son de tipo ambulancia, los cuales cubren incluso el transporte de brigadas y deben tener el mismo tipo de mantenimiento integral. 8. Los traslados de pacientes en ambulancia se realizan desde nuestros servicios de Urgencias y Hospitalización siendo estos, procesos misionales de la institución, que brindan de forma integral servicios de salud. 9. La E.S.E POPAYÁN, debe contar con sus vehículos en buen funcionamiento, para el cumplimiento de sus fines misionales como es la prestación del servicio de salud garantizando a la población beneficiaria unos servicios con criterios de calidad en los cinco puntos adscritos. 10. La sociedad **COMERCA. S.A.S.** identificada con el NIT: 901.786.753-9, representada legalmente por el Señor **GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.296.195 de Popayán, presenta propuesta para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E"** 11.- De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen. La contratación directa se regirá por lo establecido en el artículo 10.1.5.1 del Estatuto de contratación: *"Artículo 10.1.5.1 del Estatuto de Contratación: Contratación Directa – La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para la ejecutar el contrato, sin que sea necesario previamente varias ofertas, teniendo como parámetro los precios del*

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	3 de 8

mercado y la experiencia e idoneidad del contratista. En todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Con base en lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, donde se establece la modalidad de contratación Directa "ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: "...Podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario invitación previa a presentar ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado, la experiencia e idoneidad del contratista. Esta modalidad de selección procederá, en todos los casos cuya cuantía no supere los 100 salarios mínimos legales mensuales (...)." 12.- De conformidad con el Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y por el manual de contratación de la E.S.E. Por lo anterior, es conveniente celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E"** **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E pagará al futuro contratista por el valor del objeto del Contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000,00) IVA INCLUIDO**, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, Los cuales serán cancelados en cuotas parciales o una única cuenta, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados a todo costo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura. 2) Entrega de informe de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato. 3) Certificación de cumplimiento expedido por parte del supervisor. 4) Constancia de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en el porcentaje estipulado por la Ley. La prestación del servicio se cancelará de conformidad con los servicios contratados según los requerimientos contenidos en los estudios previos y la oferta presentada, los cuales forman parte integral del futuro contrato. **PARÁGRAFO 1.-** El supervisor del contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da el recibo a entera satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO 2.-** La E.S.E POPAYAN efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones de impuestos, estampillas, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, establecidos por las normas legales y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **PARAGRAFO 3.** El contratista con la presentación de la última cuenta de cobro, deberá anexar a la misma el informe final sobre la ejecución del contrato y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, debidamente firmados, documentos en los cuales el supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato, manifieste que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, las actividades programadas, incluida la obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1- Cumplir con el objeto del contrato. 2. Disponer del personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas ubicadas en el Municipio de Popayán para la realización de mantenimientos objeto del contrato en el plazo establecido por la entidad. En ningún momento la E.S.E POPAYÁN asumirá costos por concepto de parqueadero de vehículos que se encuentran en mantenimiento. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas establecidas en el acápite 2.1 de los estudios previos. 4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales y repuestos empleados. 5. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye la mano de obra y repuestos originales nuevos de conformidad con la descripción de cada ítem. 6. El contratista deberá permitir que una persona designada por la E.S.E POPAYAN asista al mantenimiento que se realice a cada uno de los vehículos (Según autorización del Supervisor del contrato), para tal efecto deberá permitir que ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestarán. 7. El contratista deberá entregar a la E.S.E POPAYAN las piezas reemplazadas. 8. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado mínimo en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m y sábados

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	4 de 8

de 8:00 am a 12:00 m. **9.** Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista sólo realizará los mantenimientos previamente autorizados por el supervisor. **10.** Realizar un inventario de cada uno de los vehículos a fin de consignar las condiciones en las que ingresó al taller. **11.** Realizar el suministro de los repuestos y servicios que requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado). **12.** Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentra el vehículo (sin costo adicional). **13.** Tener a disposición una (1) persona para atención personalizada a la Entidad, veinticuatro (24) horas al día, en cualquier día de la semana (lunes a sábado) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 am a 12:00 m. **14.** Una vez realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, éste deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado. **15.** Garantizar la calidad de los servicios y repuestos, por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1-** Mantener al día y cumplir con todos los requisitos, permisos y autorizaciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales para prestar los servicios objeto de este contrato, en especial. **2.** Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual. **3.** Elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor del contrato requiera en ejercicio de su actividad. **4.** Presentar factura de pago con todos los requerimientos de Ley. **5.** Mantener estricta reserva de la información que de la E.S.E POPAYÁN conozca con ocasión de sus actividades. **6.** El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E POPAYÁN. **7.** Presentar mensualmente con la facturación, la certificación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARP).

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E POPAYÁN: **1-** Pagar el servicio efectivamente prestado **2.** Supervisar la ejecución del contrato **3.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. **4.** Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

QUINTA.- RESERVA PRESUPUESTAL: El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E de la presente vigencia fiscal 2026, según Disponibilidad Presupuestal No. 20260020 del 01 de enero de 2026, Código: 2.4.5.02.08.01, Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

SEXTA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la aprobación de garantías y la expedición del registro presupuestal de compromisos.


PARÁGRAFO PRIMERO.- Las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente si lo consideran necesario. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, ni sus trabajadores o colaboradores, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – E.S.E POPAYÁN. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual.


OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, en todo o en parte, los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través del Profesional Universitario o quien haga sus veces, designado por la Gerencia, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo.

PARÁGRAFO- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: De acuerdo con el artículo 54 de la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024– Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán deberá: **A)** El interventor o supervisor antes de iniciar su función debe informarse sobre la misión, organización, disposiciones normativas y corporativas de la Entidad, con el fin de utilizar adecuadamente los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente manual que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría o supervisión. **B)** Adoptar los mecanismos necesarios y ejercer las actividades conducentes asegurar que se cumpla oportuna y adecuadamente el objeto contractual intervenido. **C)** Conservar y custodiar la documentación e información a la que tenga acceso por

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	5 de 8

razón del ejercicio de su función, y evitar su indebida utilización. **D)** Atender con la debida diligencia y profesionalismo, la labor que le ha sido encomendada en el contrato, o en el documento que le confiere la función. **E)** Abstenerse de realizar actos que perturben o puedan perturbar la ejecución contractual, y en general, de los que impliquen abuso o ejercicio indebido de la función. **F)** Poner en conocimiento de la entidad, los hechos que afecten el logro del objeto contratado, que observe en ejercicio de sus funciones -, y proponer los correctivos que estime conducentes. **G)** Ejercer su labor con la imparcialidad y objetividad que le demanda el cumplimiento de las labores encomendadas. **H)** Poner oportunamente, en conocimiento de la entidad, la concurrencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, o que puedan configurar conflicto de interés. **I)** Colaborar con las autoridades públicas en el cumplido desempeño de sus actividades contractuales, y facilitar el acceso a la información que a ese efecto requieran. **J)** El Supervisor debe verificar que el contratista dentro del término estipulado en este contrato allegue las garantías requeridas, si constata, que el contratista no allega las pólizas respectivas en el término estipulado en este contrato, debe inmediatamente dar inicio al trámite de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **K)** Ejercer sus funciones con arreglo al principio de la buena fe. De igual forma el Supervisor y la persona que desde el punto de vista técnico apoya la supervisión deben dar cumplimiento estricto a lo indicado en el artículo 50 al 60 del Manual de Contratación en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en tal sentido la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en tal sentido el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **L)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. **M)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 120 de 2021, expedida por Gerencia de la E.S.E Popayán, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría para la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. **N)** Dar aplicación y estricto cumplimiento al procedimiento de supervisión adoptado por la entidad. **DÉCIMA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el Parágrafo Segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, el Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), deberá allegar certificación de paz y salvo, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegado el caso, la E.S.E POPAYÁN encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza desde ya y con la firma de la presente minuta a la E.S.E POPAYÁN a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales a que haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales, conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E Popayán, tales como la interpretación unilateral de los documentos contractuales y de las estipulaciones en ellos convenidas, la introducción de modificaciones a lo pactado, la terminación unilateral, la caducidad administrativa y el sometimiento a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se rige de modo especial por la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024– Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán en armonía con la Constitución Política y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	6 de 8

solicitar ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E POPAYAN o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En desarrollo de lo previsto en el Artículo 3 de la Resolución No. 131 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la E.S.E. Popayán, el Señor **GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.296.195 de Popayán, como representante legal de la sociedad **COMERCA. S.A.S.** identificada con el NIT: 901.786.753-9, declara expresamente bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley y en la Constitución Política, circunstancia legal que asume en su integridad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción de contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la E.S.E. Popayán y frente a terceros.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca. Calle 5 Carrera 14 esquina- en la Ciudad de Popayán.

PARAGRAFO: NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: El contratista ACEPTA conforme a la Ley 1437 de 2011, Artículo 56. que las notificaciones y-o comunicaciones relacionadas con requerimientos para cumplimiento de contrato por parte del supervisor, notificación dentro del trámite de imposición de multas, solicitud y notificación de terminación de mutuo acuerdo en cumplimiento del trámite de la aplicación de cláusulas exorbitantes, notificación del trámite de terminación unilateral el contrato y-o notificación de para liquidación de mutuo acuerdo y demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato como en la etapa pos-contractual, se efectúe a través del correo electrónico (gcomerca.com.co), en razón a lo anterior acuerdan las partes que toda comunicación se efectuara por correo electrónico, siendo responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato y posterior al vencimiento del plazo contractual dar a conocer su nueva dirección electrónica por escrito, de lo contrario se tendrá como tal la indicada en este contrato.


DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará por parte de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATO: En caso de no ser posible la liquidación bilateral del contrato se procederá a la liquidación por vía judicial.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la liquidación del Contrato cada uno de los Supervisores del mismo expedirá certificación de ejecución de actividades encomendadas para su control y vigilancia.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE, contra todo daño, perjuicio, reclamo, demanda, litigio, acción legal o reivindicación de cualquier especie y naturaleza, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, por todo concepto asociado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y que se originen en reclamaciones de terceros. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA E.S.E POPAYAN, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo de conflicto, entendiéndose que, en caso de que la E.S.E POPAYAN sea condenada judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

Parágrafo: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA E.S.E POPAYAN, esta podrá hacerlo directamente, previa

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	7 de 8

notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad contratante incurra por tal motivo, para lo cual LA E.S.E POPAYAN podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa. En tal evento este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE y a su elección descontar dicho porcentaje del saldo debitado al CONTRATISTA o de las garantías constituidas cuando proceda. Lo anterior conforme al artículo 42 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán y 10.2.2 del Estatuto de Contratación, este último remite al procedimiento que para el efecto regula el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, con observancia del debido proceso y siempre que medien requerimientos de la supervisión y avalados por ella y la Entidad, esta podrá imponer multas al CONTRATISTA. Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, El contratista acepta que se descuenten de los pagos que se encontraren pendientes a su favor. Lo anterior conforme al artículo 52, artículo 54 del manual de contratación de la E.S.E. Popayán, este último que remite al procedimiento que para el efecto regula el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con observancia de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 64 del Manual de Contratación, las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. adeuda al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1.- Estudios Previos, 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3.- Propuesta del contratista con sus Anexos y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS:** De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, y de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la E.S.E exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, inmediatamente a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: **a.- Cumplimiento Contrato.-** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado. **b.- Calidad Del Servicio:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El

	Proceso	APOYO	Código	APO-GJU-GJ-FOR-01
	Subproceso	Gestión Jurídica	Versión	1
	Nombre del documento	Formato Minuta Contrato	Fecha	Diciembre 2024
			Página	8 de 8

amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con anterioridad o posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia del servicio ofrecido, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **c.- Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes.** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **d.- Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **e.- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado debe ser la suma de DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.-** El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso. **PARÁGRAFO 2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador y debe ser aportada de forma inmediata a la firma del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Conforme al artículo 26 y 27 del manual de contratación, el cual hace referencia a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requerirá la aprobación de las garantías exigidas y expedición de registro presupuestal.

Para constancia se firma en Popayán, a los 22 ENE 2026

Por la E.S.E

Por el Contratista



JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente


GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO
Representante Legal
COMERCA. S.A.S.

Proyectó: Luis Gabriel Rodríguez Díaz – Abogado Apoyo p. de gestión jurídica- Afiliada Participe Sintraunpros.
Revisó: Ernesto Raúl Rico – Abogado – Coordinador proceso de gestión jurídica, afiliado sintraunpros

ya Paso.


of

	Proceso	Direccionamiento Estratégico	Código	FOP ARM-GD-01
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Acta de Liquidación	Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATON°22DEL 22 DE ENERO DE 2026 Y OTROSI NUMERO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E Y COMERCA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO- CC 10.296.195

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E entidad descentralizada del orden departamental creado por el decreto 0268 del 09 de abril de 2007 y con Nit 900.145.579-1 se reunieron el doctor **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.319.532 de Popayán, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., Nombrado mediante Decreto No 1594 del 28 de noviembre de 2024 y posesionado mediante acta N° 76 del 29 de Noviembre 2024 y quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte y la sociedad **COMERCA S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE** por el señor **GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.296.195, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y el Doctor **EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ**, P.U. Área Administrativa y Financiera, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.544.378 en calidad de SUPERVISOR LIQUIDADOR, proceden a Liquidar de común acuerdo **N°22 DEL 22 DE ENERO DE 2026 Y OTROSI NUMRO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, ASPECTOS GENERALES**

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE. NIT. 900.145.579-1
CONTRATO N°	N°22DEL 22 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	COMERCA S.A.S. – Representante Legal: GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO - CC 10.296.195
NIT	901.786.753-9
SUPERVISOR	EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ, P.U. Área Administrativa y Financiera, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.544.378
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (47.000.000), IVA incluido
ADICION:	VEINTITRÉS MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (23.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MA/CTE (70.500.000), IVA incluido
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS.
PRORROGA:	0
FECHA DE VENCIMIENTO	27/02/2026

	Proceso	Direccionamiento Estratégico	Código	FOR ARM-GD-01
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Acta de Liquidación	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 4


1. **SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato la ejerció el Dr.EDILBETO PALOMINO MARTINEZ,P.U. Área Administrativa y Financiera, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.544.378, quien para efectos del presente informe suscribirá en calidad de Supervisor.

2. **BALANCE DEL CONTRATO.** El SUPERVISOR, asignado para la ejecución del contrato, presentó Informe Final de Supervisión, donde certificó la ejecución del N°22 DEL 22 DE ENERO DE 2026 Y OTROSI NUMRO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, el cual reposa en la carpeta contractual y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, se detalla el balance de ejecución y pagos, así:

CONCEPTO	VALOR		
Valor Inicial del Contrato	\$47.000.000		
Valor Adiciones Otrosí N° 1 DEL 23/02/2026	\$23.500.000		
Valor Total Contrato		\$70.500.000	
Valor Total Ejecutado			70.480.821
Valor Total Pagado			42.907.816
Valor a Pagar al Contratista			27.573.005
Saldo a Liberar a favor de la ESE			19.179
SUMAS IGUALES	\$70.500.000	\$70.500.000	\$70.500.000

4 - **RESUMEN FINANCIERO.** El resumen financiero del CONTRATO N°22 DEL 22 DE ENERO DE 2026 Y OTROSI NUMRO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, de conformidad con lo verificado en el estado de cuenta por el Profesional de Apoyo al Área Asistencia Administrativa y Financiera avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR		
Valor Inicial del Contrato	\$47.000.000		
Valor Adiciones Otrosí N° 1 DEL 23/02/2026	\$23.500.000		
Valor Total Contrato		\$70.500.000	
Valor Total Ejecutado			70.480.821
Valor Total Pagado			42.907.816

	Proceso	Direccionamiento Estratégico	Código	FOR ARM-GD-01
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Acta de Liquidación	Fecha	Diciembre 2023
			Página	3 de 4

Valor a Pagar al Contratista				27.573.005
Saldo a Liberar a favor de la ESE				19.179
SUMAS IGUALES	\$70.500.000	\$70.500.000		\$70.500.000

Con fundamento a lo antes expuesto, las partes acuerdan:

A.- Liquidar de Mutuo Acuerdo el N°22 DEL 22 DE ENERO DE 2026 Y OTROSI NUMRO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026,, suscrito por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. y la sociedad COMERCA S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE por el señor GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.296.195, al cual SI se le hizo adiciones o modificaciones y de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en los ítems antes expuestos.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente Acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., deberá liberar del registro presupuestal No 20260035 DEL 27/01/2026 Y 20260083 DEL 23/02/2026 la suma **DIECINUEVEMIL CIENTO SETENTAY NUEVE PESOS M/CTE (\$19.179)**

D. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., le adeuda saldo al contratista por un valor de **VEINTISIETEMILLONES QUINIENTOSSETENTA Y TRES MIL CINCO PESOS M/CTE (\$27.573.005)**, la cual se cancelara a la firma de la presente acta, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo N° 3, de la cláusula segunda - valor y forma de pago de presente contrato.

E. El contratista, mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

F. Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado del N°22 DEL 22 DE ENERO DE 2026 Y OTROSI NUMERO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026,, y el señor GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO, identificado con cedula de ciudadanía No 10.296.195 en todas sus partes una vez se realice la cancelación de la cuenta de cobro presentada por el contratista; en

Calle 5ª Carrera 14 PBX: 833 30 00 Popayán – Cauca
E.S.E. Popayán

Trabajamos de corazón



Proceso	Direccionamiento Estratégico	Código	FCR-ARM-GD-01
Subproceso	Gerencia	Versión	2
Nombre del documento	Acta de Liquidación	Fecha	Diciembre 2023
		Página	4 de 4


consecuencia, el Contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente Liquidación.

G. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que, en consecuencia, con su firma se obligan a todo lo ordenado y manifestado, liquidando definitivamente y de mutuo acuerdo el presente Contrato.

En Popayán a los,


JUAN CARLOS COTAZO URREA
 Gerente


EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
 SUPERVISOR


GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO
 Representante legal COMERCA SAS
 Contratista

Elaboró: Jimena Bolaños Afiliado Participe SINTRAUNPROS
 Revisión Financiera: Daniel Estiven Imbachí Hoyos- Afiliado participe Sintraunpros
 Revisión Jurídica: Natalia Hermosa Muñoz - Abogada, Apoyo Oficina Jurídica

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7904528
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 3 horas de tiempo transcurrido (22/05/2025 10:52:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato 17-04-2025
 Objeto del contrato Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 220 Días
 Fecha de inicio de contrato *
 Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59 PM *
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No *
 Fecha de inicio de liquidación 22 días para terminar (14/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha fin de liquidación 30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Obligaciones Ambientales Sí No *
 Obligaciones pos consumo Sí No *
 Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*
 COLOMBIA, Bogotá
 ★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



COMERCA S.A.S.
 COLOMBIA, Popayán
 Número de documento 901786753

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCA S.A.S	Bancolombia	Corriente	26100008069

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GUILLERMO VARGAS
 Fecha de aprobación: 22/05/2025 2:06:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Jose Giovanni Daza
 Fecha de aprobación: 22/05/2025 2:29:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

- ¿Solicitud de garantías? Sí No
- Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
- Seriedad de la oferta Sí No
- Cumplimiento Sí No

<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (21/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (21/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido (21/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar (23/05/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entero	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7904528
 Proveedor COMERCA S.A.S
 Creado por -
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> RUT COMERCA SAS_1.pdf	RUT COMERCA SAS_1.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CERTIFICACION BANCARIA.pdf	CERTIFICACION BANCARIA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> formato 7 firmado2025.pdf	formato 7 firmado2025.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> formato 6 firmado2025.pdf	formato 6 firmado2025.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> FORMATO 5 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS firmado.pdf	FORMATO 5 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS firmado.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA. 8 # 1-36 EDIFICIO PORTAL DEL MOLINO
 Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán
 País COLOMBIA
 Departamento Cauca
 Municipio Popayán
 Dirección CRA. 8 # 1-36 EDIFICIO PORTAL DEL MOLINO
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CR 8 N° 1-36 Edificio Portal del Molino	COLOMBIA > Cauca > Popayán

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Mis observaciones: EL PROPONENTE DEBE OBLIGATORIAMENTE DILIGENCIAR EL FORMATO No.4 OFERTA ECONOMICA, Y DEBERA REGISTRAR TODOS LOS ITEMS QUE SE ENCUENTRAN Y TOTALIZAR, DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO.	1,00	UN	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXO No. 3 Condiciones Adicionales IMC-17-003-2024.pdf	ANEXO No. 3 Condiciones Adicionales IMC-17-003-2024.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> ANEXO No.4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES PROCESO IMC-17-004-2025.pdf	ANEXO No.4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES PROCESO IMC-17-004-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Giovanni Daza	<input type="checkbox"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10547232	Guardar y notificar
Supervisor		<input type="checkbox"/> Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		<input type="checkbox"/> Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	--	--	---------------------	--	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Jose Giovanni Daza	22/05/2025 2:29:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Jose Giovanni Daza

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No *
 Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Valor
Funcionamiento	
Fuente de los recursos:	
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No * 36.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No *
Total	36.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2125	CDP	No se ha iniciado		36.000.000 COP	13-10-00-017	-
		Saldo de CDP	0 COP			
		Saldo de vigencias futuras	0 COP			
		Saldo total a comprometer	0 COP			
		Última consulta a SIIIF				
		Fecha de consulta SIIIF	-			

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 19725	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	36.000.000 COP	36.000.000 COP		- -	SIIIF Detalle Editar
		Saldo de compromisos CDP	36.000.000 COP					
		Saldo de compromisos AVF	0 COP					
		Saldo total comprometido	36.000.000 COP					
		Última consulta a SIIIF						
		Fecha de consulta SIIIF	-					

ANEXO No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES PROCESO IMC-17-004-2025

1. OBJETO.

“Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán”

1.1 Alcance del Objeto.

El proponente deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, con lo cual se pretende preservar en buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos oficiales que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, dicho contrato incluye servicio preventivo y correctivo con la inclusión de repuestos originales y mano de obra de primera calidad; atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.1 del presente estudio previo, además de adelantar los procedimientos correspondientes para que los vehículos obtengan su Certificación de Revisión Tecno Mecánica y los que llegasen a ingresar durante la vigencia del contrato.

La lista de vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo descrita en el presente documento está sujeta a cambios de acuerdo con las asignaciones o reintegros de bienes, situación que será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato, en razón a las diferentes marcas de los vehículos, se requiere que el taller sea multimarcas.

Para el desarrollo de las actividades del contrato del Mantenimiento Correctivo y preventivo de los vehículos, se establece que sea en la ciudad de Popayán, en las instalaciones comunicadas en la propuesta.

El mantenimiento se debe realizar a los siguientes Vehículos.

ITEM	CLASE DE VEHICULO	CILINDRAJE	PLACA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2500	ODS-728	2014	DIESEL
2	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA	2500	ODS-915	2014	DIESEL
3	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	2000	OJX-716	2015	DIESEL

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
Código postal 190003
www.dian.gov.co



2. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **la comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.**

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) MCTE.**, incluido IVA, Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4. FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades y/o periodos vencidos, de acuerdo con los bienes y servicios entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad para el control de la ejecución del contrato, por intermedio de la Pagaduría de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que pueda darse trámite de su pago

Documentos soporte para el pago:

- a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016, Decreto 358 del 05 de mayo de 2020, Decreto 165 de 2023 y las normas que lo modifiquen;
- b) **(Para persona natural)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL.
- c) **(Persona Jurídica)** Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co



d) La certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

En el caso de factura electrónica debe cumplir con la normatividad vigente, y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, los documentos antes citados, según corresponda, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el **CONTRATISTA** y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación de este para el respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y/o requisitos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera #Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad # ejemplo: #13-10-00-017;17-004-2025;glopezq@dian.gov.co#. Los soportes de las facturas deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML.

Los pagos se efectuarán por intermedio de Tesorería de la División Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Popayán, mediante consignación en la cuenta que indique el Contratista, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema POSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co



5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El **plazo para la ejecución del contrato**, será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal y sus posibles adiciones, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías (si las hay) y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

6. CLÁUSULA DE SUPERVIVENCIA. (NO APLICA)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La **vigencia** del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

8. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato que se adjudique, el Estudio Previo y anexos, la aceptación de condiciones de ejecución y la oferta del contratista.

10. GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuestas la Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una Garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluye en el cuadro señalado a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
Cra. 8 Nº 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
Código postal 190003
www.dian.gov.co



consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Un término igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de bienes.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del Contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Término de ejecución del contrato más 6 meses.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co



- establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
 11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
 12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en

² Artículo 2.2.4.2.2.6. *Inicio y finalización de la cobertura.* La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co



- particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
2. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co



de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para el trámite de aprobación correspondiente;

4. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes que tienen los supervisores de los contratos estatales, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato, **y publicarlas directamente en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes.**
6. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al Sistema general de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato;
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes tanto al contratista como a los funcionarios y/o dependencias de la UAE-DIAN, para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la efectiva satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
9. **Recibir la(s) factura(s) del contratista, y aceptarla(s) o rechazarla(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, en la plataforma de SIIF NACION, expidiendo además la(s) certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria(s) para los correspondientes pagos.**
10. Tramitar ante la División Administrativa y Financiera las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
11. Presentar oportunamente informe de supervisión a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando evidencie la ocurrencia de hechos que puedan ser constitutivos de incumplimiento parcial o total del contrato. Este informe debe incluir como mínimo: *(i)* hechos, *(ii)* obligaciones presuntamente incumplidas; *(iii)* argumentos que motiven el presunto incumplimiento de dichas obligaciones; *(iv)* consecuencias que se pueden generar para el contratista derivadas del adelantamiento del proceso administrativo contractual sancionatorio; y *(v)* original de los requerimientos efectuados al contratista con copia a la aseguradora, solicitando el cumplimiento de las obligaciones informadas como presuntamente incumplidas; lo anterior, de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 y siguientes de la Ley 1434 de 2011 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011;
12. Responder por escrito dentro del menor término posible, las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la competencia para la expedición de la respuesta, y la viabilidad jurídica, económica, presupuestal, administrativa y/o técnica de la solicitud, teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo consagrado en el Art. 25, Núm. 16 de la Ley 80 de 1993;
13. Remitir con la debida antelación a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes;

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co



concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
6. Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
7. El contratista cumplirá las obligaciones especiales contenidas en el Anexo Técnico No.1.
8. El contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes a suministrar y que cumplan con las normas de calidad de dichos bienes.
9. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente.

13. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS**, quien tendrá las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales estipuladas en el manual de contratación MN-FI-0013 Y cartilla CT-FI-0109, para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en el procedimiento de supervisión o la persona que ella delegue, mediante comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

14.1 Obligaciones generales del supervisor.

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN - **CT-FI-0109** y **MN-FI-0013**.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **CT-FI-0109**
3. En el evento en que, de conformidad con los estudios previos y el contrato, se requiera la constitución de garantía, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá revisar, y si es del caso solicitar al contratista el ajuste de los amparos en vigencia o valor, de manera que cumplan lo pactado, y remitir la modificación de la garantía a la División de Administrativa y Financiera

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co



- 14. Adelantar oportunamente los trámites necesarios ante la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
- 15. A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor deberá abrir conforme a las normas de archivo y gestión documental, la(s) carpeta(s) de supervisión del contrato, y responder por su custodia. En esta(s) carpeta(s) deberán ser archivados en orden cronológico y debidamente foliados, los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato, tales como cronograma de ejecución, actas de seguimiento suscritas por el contratista y el supervisor, informes parciales, requerimientos y demás comunicaciones cruzadas entre el contratista, la aseguradora y el supervisor, soportes de las entregas parciales realizadas, fotografías, trámite de pagos, etc. Esta(s) carpeta(s) de supervisión deberá(n) ser remitida(s) a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, mediante oficio, con la documentación archivada en orden cronológico y debidamente foliada, junto con el informe final de supervisión, cuando venza el plazo de ejecución del contrato, para su incorporación a la carpeta principal.
- 16. **Incluir en el informe parcial de supervisión que debe subir directamente en la plataforma SECOP II, constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.**
- 17. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
- 18. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
- 19. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencie algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 20. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
- 21. Remitir con la debida antelación a la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
- 22. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
- 23. Terminado el plazo de ejecución del contrato, **elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación**, los cuales enviará con los documentos soporte del cual se deberá remitir copia al área de contratos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, para que se continúe su trámite.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 Nº 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co



14.2 Obligaciones especiales del supervisor.

- 1) Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
- 2) Verificar y hacer seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, durante la ejecución del contrato y expedir el recibo a satisfacción del servicio recibido de manera mensual, para el trámite de pago que se efectuará a través de la pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán.
- 3) Ejercer el control técnico, administrativo y financiero del contrato a fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.
- 4) Elaborar los informes que sean necesarios respecto de irregularidades en la ejecución del contrato y efectuar al contratista los requerimientos a que haya lugar.
- 5) Con base en los informes presentados por el supervisor del contrato en la Seccional, comunicar a la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, las irregularidades que se presenten en la ejecución del mismo.
- 6) **Remitir al funcionario encargado de la Contabilidad de la División Administrativa y Financiera de la Seccional de Popayán, dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibido del servicio, la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado, junto con la relación de los consumos mensuales remitida por el proveedor y el formato FT-FN-2337 "Certificación de bienes y servicios recibidos"**
- 7) Informar oportunamente a la Pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Seccional, el valor mensual que se debe programar para el PAC, correspondiente a los pagos a que haya lugar.
- 8) El supervisor suscribirá en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieren durante la ejecución de este.

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Popayán, en la Cra. 8 No. 1 – 36 Edificio Portal del Molino.

16. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

17. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No. 1	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre la DIAN y el contratista, ni entre la DIAN que el disponga el Contratista para la ejecución del contrato. La DIAN a través del SUPERVISOR del contrato verificará que el CONTRATISTA, se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar , cuando corresponda. Esta verificación se realizará como requisito para: (i) La adjudicación del contrato, (ii) Para la expedición de	

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co



	<p>la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO, (iii) para cada uno de los pagos, y (iv) Para la liquidación del contrato, cuando proceda. Sera responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de la legislación laboral vigente, así como de las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PARAGRAFO 1. El personal del que disponga el contratista para la ejecución del contrato debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social de pensiones, Salud y Riesgos profesionales PARAGRAFO 2. El personal que disponga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato debe recibir oportunamente del CONTRATISTA los ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP que requiera para realizar de manera segura sus labores; PARAGRAFO 3. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la DIAN contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, durante la ejecución del contrato; PARAGRAFO 4. El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo los costos del personal, de conformidad con la normatividad laboral vigente. PARAGRAFO 5. EL CONTRATISTA y el personal con el que el CONTRATISTA ejecute el contrato, NO podrán reclamar a la DIAN el pago de valores adicionales al PRECIO pactado, por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por siniestros que deben estar amparados por el sistema de seguridad social integral PARAGRAFO 6, Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple sus obligaciones como empleador previstas en la legislación laboral o en la normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la DIAN comunicara este incumplimiento al MINISTERIO DEL TRABAJO para que aplique las sanciones de su competencia; PARAGRAFO 7. Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incurre en mora en el pago de salarios o prestaciones sociales a su personal, la DIAN impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato.</p>	SI
No. 2	<p>INDEMNIDAD DE LA DIAN: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato.</p>	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co

DIAN

No. 3	<p>CLAUSULAS SANCIONATORIAS: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se alla o no se encuentra(n) incurso(s), él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).</p>	SI
No. 4	<p>MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1%. Del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1. La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. PARAGRAFO 2. El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN. PARAGRAFO 3. El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento a través del cobro coactivo. PARAGRAFO 4. La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inexecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.</p>	SI
No. 5	<p>PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 del al Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el juez del contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO 1. la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLAUSULA PENAL PECUNARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. PARAGRAFO 2. El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario</p>	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co

DIAN

	la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN. PARAGRAFO 3. El valor de la CLAUSULA PENAL PECUNARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA , si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. PARAGARAFO 4. Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art., 1599 del Código Civil.	
No. 6	CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicará las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	SI
No. 7	CADUCIDAD ESPECIAL: Si algún directivo del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedara facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si esta es extranjera, el Gobierno ordenara su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art.90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarara la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.	SI
No. 8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra (n) incurso (s), el o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad , incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política ; Art. 8,9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art 91de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art. 1,2,3,4,5 y 90 de Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num7 de la Ley 80 de 1993).	SI
No. 9	DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA, es el titular de los DERECHOS MORALES DE AUTOR y cede a favor de la DIAN los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el termino de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la entrega de la obra. PARAGRAFO 1. La trasferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR no requiere documento privado reconocido	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán

Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256

Código postal 190003

www.dian.gov.co



	ante notario o escritura pública. PARÁGRAFO 2. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR debe ser registrada ante la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que tenga efectos frente a terceros.	
No. 10	GARANTIA MINIMA PRESUNTA: El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.	SI
No. 11	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: EL CONTRATISTA está obligado a mantener en estricta reserva, la información que en ejecución del contrato conozca, y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la DIAN . PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA se obliga a NO manejar, usar explotar, o divulgar la información confidencial que en ejecución del contrato conozca, a ninguna persona o entidad, salvo que se trate de un requerimiento judicial o administrativo. PARAGRAFO 3. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la DIAN .	SI
No. 12	RESOLUCION DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS: Para resolver en forma ágil las controversias contractuales, antes de acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes deben intentar resolver las controversias a través de un ARREGLO DIRECTO , y si este no prospera, a través de la CONCILIACION, AMIGABLE COMPOSICION y/o TRANSACCION (Art.68, L.80/93).	SI
No. 13	CESION DEL CONTRATO: Los contratos estatales con INTUITO PERSONAE , EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN , publicada a través de la plataforma SECOP II . PARAGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el CONTRTISTA sin autorización previa y escrita de la DIAN , no producirá efecto alguno ante la DIAN , ni frente a terceros.	SI
No. 14	GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.	SI
No. 15	IMPUESTOS: El contratista pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	SI
No. 16	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución del objeto.	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 N° 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co

DIAN

No. 17	LIQUIDACION. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto.	SI
No. 18	LEGISLACION APLICABLE: Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE MANTENIMIENTO que se sujeta en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicara lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.	SI
No. 19	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV. El contratista debe presentar dentro de los TRES (3) DIAS HABILES siguientes a la publicación en SECOP II de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISISTOS PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO , a través de la plataforma de SECOP II debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente (Art.12 L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La DIAN solo verificara el radicado o aprobación del PESV , sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener PESV y no presenta a la DIAN la constancia del radicado del mismo, la DIAN remitirá esta información a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	NO

Dalba Rubiela Vega Albino
DALBA RUBIELA VEGA ALBINO
 Jefe División Administrativa y Financiera
 DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYAN

Elaboró, Martha Ligia Chamorro Zuñiga *[Signature]*

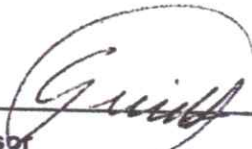
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
 Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán
 Cra. 8 Nº 1- 36 Edificio Portal del Molino PBX 8368293 Cel. 3103158256
 Código postal 190003
www.dian.gov.co

Contrato No.:	17-04-2025	Proceso No.:	IMC-17-004-2025
Objeto:	"Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán"		
Contratista	COMERCA S.A.S		
NIT:	901.786.753-9		
Valor del contrato:	\$ 36.000.000		
Plazo del contrato:	223 DIAS		
Fecha de inicio:	23/05/2025		
Fecha de terminación	31/12/2025		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

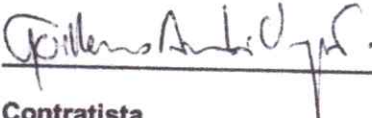
En Popayán, a los veintitrés (23) días de mes de mayo del año 2025, se reunieron Guido Gabriel Lopez Quinayas, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.548.308 de Popayán en su calidad de supervisor y Guillermo Andrés Vargas Palomino, con cedula No. 10.296.195 de Popayán, en calidad de Representante Legal de COMERCA S.A.S., con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

- Registro presupuestal No. 19725 de mayo 22 de 2025;
- Aprobación de garantía de cumplimiento No. C-100097551, expedida por SEGUROS MUNDIAL, con Nit 860.037.013-6
- Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el representante legal o contador Público, correspondiente al mes de marzo.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2025.



Supervisor
GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Gestor I
División Administrativa y financiera



Contratista
GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PALOMINO
C.c. 10.296.195
COMERCA S.A.S

CONTRATO No. 17-04-2025

JOSE GIOVANNI DAZA actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No 011647 del 21 de diciembre de 2021, y por otra parte **GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PALOMINO** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. **17-04-2025**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACIÓN GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-17-04-2025	
Contrato No.:	17-04-2025	Fecha de suscripción:	23/05/2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán		
Contratista:	COMERCA S.A.S		
NIT o CC contratista	901.786.753-9		
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor final del contrato:			\$ 36.000.000
CDP²:	2125 por \$ 36.000.000 del 07-05-2025	CRP³:	19725 por \$ 36.000.000 del 22-05-2025
Plazo de ejecución del contrato:	223 días	Fecha de acta inicio:	23/05/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	C-100097551 del 23-05-2025	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	23/05/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 117201257-000247 del 23-05-2025 el Director Seccional de Popayán asignó la función de Supervisor a Guido Gabriel Lopez Quinayas, Gestor 1 de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17-02-2025 y se encuentra publicado en SECOP		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Popayan	GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS	GESTOR 1	23/05/2025	31/12/2025

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ¹			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ²
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEL1-2147	24/06/2025	\$ 794.000	aceptada	214933725	27-06-2025	\$ 794.000	
FEL1-2148	24/06/2025	\$ 8.370.000	aceptada	214941025	27-06-2025	\$ 8.370.000	
FEL1-2416	19/08/2025	\$ 3.209.000	aceptada	301027125	25-08-2025	\$ 3.209.000	
FEL1-2504	2/09/2025	\$ 2.562.750	aceptada	348890425	23-09-2025	\$ 2.562.750	
FEL1-2785	24/10/2025	\$ 996.000	aceptada	412819625	30-10-2025	\$ 996.000	
FEL1-2786	24/10/2025	\$ 868.000	aceptada	412819625	30-10-2025	\$ 868.000	
FEL1-2950	24/11/2025	\$ 5.604.000	aceptada	461067225	11-27-2025	\$ 5.604.000	
FEL1-3093	16/12/2025	\$ 7.359.000	aceptada	518994225	12-23-2025	\$ 7.359.000	
FEL1-3165	23/12/2025	\$ 3.766.250	aceptada	539334925	12-29-2025	\$ 3.766.250	
FEL1-3170	23/12/2025	\$ 1.511.000	aceptada	539338125	12-29-2025	\$ 1.511.000	
FEL1-3180	24/12/2025	\$ 960.000	aceptada	539349325	12-29-2025	\$ 960.000	
Valor total facturado³:		\$36.000.000			Totales:	\$36.000.000	\$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el Informe final de supervisión, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	\$ 36.000.000
Valor total ejecutado:	\$ 36.000.000
Valor total facturado:	\$ 36.000.000
Valor total pagado:	\$ 36.000.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$ 0

¹ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

² El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

³ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	\$3.600.000	22/05/2025	30/06/2026
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	salarios y prestaciones	\$1.800.000	22/05/2025	31/12/2028
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	calidad del servicio	\$3.600.000	22/05/2025	30/06/2026
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$3.600.000	22/05/2025	31/12/2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. **17-04-2025** celebrado entre **COMERCA S.A.S.**, NIT **901.786.753-9** y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268, así:

Valor final del Contrato: :	\$36.000.000
Valor total ejecutado:	\$36.000.000
Valor total facturado:	\$36.000.000
Valor total pagado:	\$36.000.000
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. **17-04-2025** y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

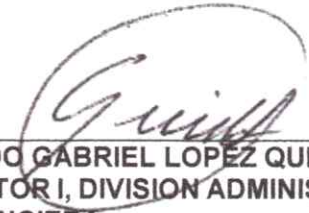
TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.


CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Popayán, a los 25/03/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista


GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
GESTOR I, DIVISION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
Supervisor


GUILLERMO ANDRÉS VARGAS PALOMINO
C.C 10.296.195


JOSE GIOVANNI DAZA
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Guido Gabriel Lopez Quinayas Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 17-03-2024 de abril 30 de 2024 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	17-04-2025	Fecha de suscripción:	23/05/2025
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales, para los vehículos asignados a de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán		
Contratista:	COMERCA S.A.S		
NIT o CC contratista	901.786.753-9		
Valor del contrato:	\$ 36.000.000	Vigencia¹ 2024	\$ 36.000.000
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			\$ 36.300.000
CDP²:	2125 por \$ 36.000.000 del 07-05-2025	CRP³:	19725 por \$ 36.000.000 del 22-05-2025
Plazo de ejecución del contrato:	223 días	Fecha de acta inicio:	23/05/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	C-100097551 del 23-05-2025	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	23/05/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 117201257-000247 del 23-05-2025 el Director Seccional de Popayán asignó la función de Supervisor a Guido Gabriel Lopez Quinayas, Gestor 1 de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 17-02-2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	\$3.600.000	22/05/2025	30/06/2026
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	salarios y prestaciones	\$1.800.000	22/05/2025	31/12/2028
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	calidad del servicio	\$3.600.000	22/05/2025	30/06/2026
C-100097551	SEGUROS MUNDIAL	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$3.600.000	22/05/2025	31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEL1-2147	24/06/2025	\$ 794.000	aceptada	214933725	27-06-2025	\$ 794.000	
FEL1-2148	24/06/2025	\$ 8.370.000	aceptada	214941025	27-06-2025	\$ 8.370.000	
FEL1-2416	19/08/2025	\$ 3.209.000	aceptada	301027125	25-08-2025	\$ 3.209.000	
FEL1-2504	2/09/2025	\$ 2.562.750	aceptada	348890425	23-09-2025	\$ 2.562.750	
FEL1-2785	24/10/2025	\$ 996.000	aceptada	412819625	30-10-2025	\$ 996.000	
FEL1-2786	24/10/2025	\$ 868.000	aceptada	412819625	30-10-2025	\$ 868.000	
FEL1-2950	24/11/2025	\$ 5.604.000	aceptada	461067225	11-27-2025	\$ 5.604.000	
FEL1-3093	16/12/2025	\$ 7.359.000	aceptada	518994225	12-23-2025	\$ 7.359.000	
FEL1-3165	23/12/2025	\$ 3.766.250	aceptada	539334925	12-29-2025	\$ 3.766.250	
FEL1-3170	23/12/2025	\$ 1.511.000	aceptada	539338125	12-29-2025	\$ 1.511.000	
FEL1-3180	24/12/2025	\$ 960.000	aceptada	539349325	12-29-2025	\$ 960.000	
Valor total facturado⁶:		\$ 36.000.000			Totales:	\$ 36.000.000	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real o materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁶ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 36.000.000
Valor total ejecutado:	\$ 36.000.000
Valor total facturado:	\$ 36.000.000
Valor total pagado:	\$ 36.000.000
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	1) Se realizó mantenimiento correctivo de la camioneta Nissan ODS-915, cambio de aceite y mantenimiento de frenos 2) Se realizó mantenimiento correctivo de la camioneta Amarok OJX-716, la cual presentaba un daño en la caja de transmisión, que se hizo necesario su desmonte y remplazo de las piezas que presentaban daños	Cambio de Aceite Mantenimiento de frenos Mantenimiento correctivo de la caja de transmisión	Cambio de aceite y mantenimiento de frenos realizado Vehículo funcionando correctamente en su caja de transmisión	100%
	Cambio de Aceite y filtros originales de la camioneta de placas OJX-716 Se realizó cambio de batería de la camioneta Amarok OJX-716. Se realizó la revisión Técnico-Mecánica de las camionetas NISSAN de placas ODS-728 y ODS-915	Cambio de Aceite Batería nueva Revisión Técnico-mecánica de vehículos	Vehículo con cambio de aceite Vehículo con batería nueva Certificados de revisión técnico-mecánica en el RUNT	100%
	Mantenimiento de frenos de la camioneta de placas ODS-915 Se realizó cambio de aceite y filtro de aire a camioneta ODS-915 cambio de correas de accesorios NISSAN de placas ODS-915 Alineación y Balanceo de la Camioneta ODS-915	Frenos en optimas condiciones Cambio de Aceite Correas nuevas y sin ruidos. Alinear y balancear las llantas	Vehículo con frenos en optimas condiciones Vehículo con cambio de aceite y filtro de aire nuevo	100%
	Juego de llantas para camioneta de placas ODS-915	Llantas nuevas y originales	Vehículo en optimas condiciones	100%

	1) MANTENIMIENTO DE AIREA ACONDICIONADO 2) REEMPLAZO DEL KIT DE EMBRAGUE 3) BATERÍA	Elementos reemplazados y en correcto funcionamiento	Vehículo en óptimas condiciones	100%
	1) CAMBIO DE ACEITE CAMIONETAS DE PLACAS ODS-728, ODS-915 Y OJX-716 2) CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLES PARA CAMIONETAS DE PLACAS ODS-728, ODS-915 Y OJX-716 3) Plumilla 20" - JUEGO DE PLUMILLAS 4) REVISIÓN TECNICO-MECANICA	TODO SE ENTREGO EN PERFECTO ESTADO Y FUNCIONAMIENTO	Vehículo en óptimas condiciones	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NINGUNA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 23 de mayo se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 22 de marzo se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num. 16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron actas adicionales.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA aportó las certificaciones emitidas por el contador con fecha 25 de junio de 2025, 20 de agosto de 2025, 19 de septiembre de 2025, 22 de octubre, 24 de noviembre y 16 de diciembre de 2025 del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato

Observaciones: No se materializó ningún riesgo

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:


No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

En constancia, se firma en Popayán a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026


GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Supervisor

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos